

el suministro de energía eléctrica al transformador propiedad de don Benito Deira Muñiz, en Puente Zeluso (Boiro), acuerdo al recurrido que, en consecuencia, confirmamos por su adecuación al ordenamiento jurídico; no hacemos declaración sobre el pago de costas. Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

33386

ORDEN de 26 de octubre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 28/81, promovido por don Juan Juve Camps, contra acuerdo de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 28/81, interpuesto por don Juan Juve Camps, contra acuerdo de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1982, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos decretar y decretamos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Juve Camps, como Presidente del Gremio de Ladrieros de Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de treinta de enero de mil novecientos ochenta, modificando las tarifas por suministro de gas natural, y la resolución por dicho Ministerio, rechazando la alzada formulada contra la meritada Resolución; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

33387

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 642/78, promovido por don Juan Vilanova Grau contra resolución de este Registro de 1 de marzo de 1977. Expediente de modelo de utilidad número 222.613.

En el recurso contencioso-administrativo número 642/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vilanova Grau contra resolución de este Registro de 1 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Juan Vilanova Grau, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial recurridas y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33388

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 668/78, promovido por «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 668/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de la Entidad «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete (confirmada en reposición por la de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve), por la cual fue concedida la marca número seiscientos setenta y cuatro mil trescientos uno, gráfico de concha, para distinguir productos de la clase sexta del Nomenclátor oficial y solicitada por la Entidad «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33389

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 668/78, promovido por la Entidad «F. Hoffmann La Roche & Co. AG.» contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977. Expediente de marca número 692.554.

En el recurso contencioso-administrativo número 668/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «F. Hoffmann La Roche & Co. AG.» contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «F. Hoffmann La Roche & Co. AG.», debemos anular y anulamos, por su desconformidad a derecho, la resolución de quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, mediante la que se concedía la marca «Prestigium», para productos de clase cinco, así como la tácita desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en el expediente por la Entidad recurrente, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.